

Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 26 de junio de 2002.—Administrador solidario o único de todas las sociedades implicadas en el proceso de fusión, Jesús Ruiz Casado.—31.518.
2.ª 2-7-2002

**PROMOTORA GENERAL
PIRENAICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
SAOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad unipersonal
Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima» y «Saol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 13 y 14 de junio de 2002 respectivamente, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro Mercantil de Madrid y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Saol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por la mercantil «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones de «Saol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2002.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la Norma Foral 24/1996 de Álava y la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 25 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Saol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima».—31.731.

1.ª 2-7-2002

**PROSEGU
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
SEGURIDADE GALEGA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad unipersonal
Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2002, en la calle Pajaritos, número 24, de Madrid, y en la calle Ícaro, número 18, Pazo do Río, de Santa Eulalia de Lian-Oleiros (A Coruña), adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Seguridade Galega, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y en el Registro Mercantil de A Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Ignacio José Ruiz de León Loriga, Secretario de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», Secretario de «Seguridade Galega, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—31.869.
2.ª 2-7-2002

**PROYECTOS TOPOGRAFÍA
Y CARTOGRAFÍA, S. A.**

Junta general ordinaria de la mercantil

Don Jacinto Bordons Elvira, Administrador único de la mercantil «Proyectos Topografía y Cartografía, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle La Rábida, número 23, bajo, de Madrid, con CIF número A28315976, comunica a todos los socios accionistas, que el próximo 25 de julio de 2002, a las doce horas, en primera y en segunda convocatorias, el 26 de julio de 2002, a doce horas, se celebrará Junta general ordinaria en la calle Luchana, número 27, piso 3.º centro, 28010 Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Presentación para la aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la mercantil, Memoria y Balance del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único de la mercantil en el ejercicio 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la liquidación de la mercantil «Proyectos Topografía y Cartografía, Sociedad Anónima», al no tener actividad práctica en la actualidad, y nombramiento de la comisión liquidadora de la mercantil si se acordase su disolución.

Quinto.—Presupuesto para el ejercicio 2002 para su aprobación.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores socios pueden examinar las cuentas en nuestra sede social hasta un día antes de la Junta general ordinaria.

Madrid, 12 de junio de 2002.—Jacinto Bordons Elvira, Administrador único de «Protocar, Sociedad Anónima».—31.759.

PUERTO MADRID, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

El Administrador único convoca Junta general de accionistas que se celebrará en Madrid, calle de Velázquez, número 3, 2.º piso, el día 23 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y el mismo lugar y hora, el día 24 de julio de 2002, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) de la sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta del Administrador único sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de cuentas de la sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevos Auditores.

Quinto.—Cese, nombramiento ratificación y/o reelección, si procede, del Administrador único.

Sexto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello, así como para realizar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, a saber, cuentas anuales, informe de los Auditores y obtener copias de las mismas.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.044.

**REPASA INTERNACIONAL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GESTORA L'UNIÓ, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinaria y universales de «Repasa Internacional, Sociedad Anónima» y de «Gestora l'Unió, Sociedad Anónima», celebradas el 20 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión